



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)AUTORIZASE al D.E. a habilitar por única vez y con carácter de excepción para circular hasta el 30/06/94 a los vehículos afectados al servicio de remises modelo 1983 que se encuentren habilitados a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Art.2) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 47/93.

FECHA DE SANCION: 22/12/93.

  
ADRIANA SONIA CARRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 270 DEL 30/12/93